



# Resolución Ministerial

N° 059-2018-MC

Lima, 19 FEB 2018

**VISTOS**, el Informe N° 000006-2018/DLI/DGPI/VMI/MC de la Dirección de Lenguas Indígenas, el Informe N° 000081-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° 000084-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

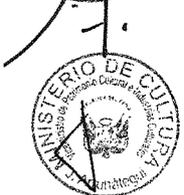
Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "*Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, proclamó el día 21 de febrero de 2000 como el "*Día Internacional de la Lengua Materna*", con la finalidad de promover la diversidad lingüística y cultural y el plurilingüismo;



Que, a través del Informe N° 000006-2018/DLI/DGPI/VMI/MC de fecha 9 de febrero de 2018, la Dirección de Lenguas Indígenas elevó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas la propuesta de candidatos al reconocimiento de “Personalidad Meritoria de la Cultura”, en el marco de las celebraciones por el Día Internacional de la Lengua Materna 2018;

Que, mediante Informe N° 000084-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000081-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó otorgar el reconocimiento de “Personalidad Meritoria de la Cultura”, en el marco de las celebraciones por el Día Internacional de la Lengua Materna 2018, a Pablo Andrade Ocagane, Gustavo Solís Fonseca, Nelita Rodríguez Campos y al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, por su contribución a la salvaguardia de las lenguas originarias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a:

- **Pablo Andrade Ocagane**, destacado activista en la salvaguardia y promoción de la lengua y la cultura del pueblo Resígaro.
- **Gustavo Solís Fonseca**, destacado lingüista cuya larga y fructífera trayectoria en la investigación de las lenguas indígenas del país ha contribuido de manera significativa al conocimiento, reconocimiento y valoración de las lenguas originarias peruanas.
- **Nelita Rodríguez Campos**, destacada activista en el rescate, salvaguardia y promoción de la lengua y la cultura del pueblo Iskonawa.
- **Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú**, organismo público que promueve el uso de las lenguas indígenas u originarias, a través de la incorporación de las lenguas peruanas en su programación, contribuyendo a la difusión de la riqueza lingüística del país y en general, de los valores de la diversidad cultural del país.



# Resolución Ministerial

Nº 059-2018-MC

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ALEJANDRO NEYRA**  
Ministro de Cultura



